



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00838732- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Coordinación Estratégica de Proyectos, referente a la renovación de la licencia de ChatGPT para el año 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2023-598-E-UNC-BIMO#REC se autorizó la adquisición de tres (3) licencias de uso de software para el equipo de Modernización para el año 2024, entre ellas la del ChatGPT;

Que esta licencia ha sido utilizada principalmente como asistente de inteligencia artificial para soporte en tareas de redacción, análisis, y automatización de procesos, y entre los usos más destacados se incluyen la redacción de documentos, la generación de ideas y el desarrollo de MVP de soluciones, así como la automatización de tareas repetitivas, optimizando procesos, reduciendo tiempos y mejorando la toma de decisiones basadas en datos;

Que en nota a orden 29 del expediente de referencia, se presenta el detalle de la licencia para el año 2025, costo y modalidad de pago por cuenta;

Que la adquisición de la licencia de uso de software incluirá dos (2) cuentas usuarias para el año en curso a partir del mes febrero;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 33, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de adquisición de la licencia de software ChatGPT para el período febrero – diciembre de 2025, por un valor total de Dólares Estadounidenses Cuarenta C/00/100 (USD 40) por mes, considerando la cotización del dólar tipo vendedor BNA, de Pesos Un Mil Setenta y Seis C/00/100 (\$1.076,00); asimismo, informa el pago de la licencia por el mes de enero de 2025 según autorización obrante a orden 31, por un importe de Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 20.750,00), el cual fue imputado a la partida presupuestaria R.0001.047.003.000.16.53.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4;

Que la adquisición de bienes y servicios se encuadra dentro de lo establecido en la

Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Administración, en relación a la liquidación y pago de la Factura N° CB03C775-0010 perteneciente a la licencia de ChatGPT del mes de enero de 2025, por un importe total de Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 20.750,00), el cual fue imputado a la partida presupuestaria R.0001.047.003.000.16.53.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, conforme a lo autorizado a orden 31 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la renovación de la licencia de ChatGPT para dos (2) cuentas usuarias para el año 2025, a partir del mes de febrero.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Coordinadora Estratégica de Proyectos, Agente María Belén Espinoza Leg. 51.811, a gestionar la renovación de la licencia de ChatGPT y los usuarios responsables de las mismas.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago del servicio contratado por un importe total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta C/00/100 (\$ 473.440,00), a razón de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta C/00/100 (\$43.040,00) por mes; e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.003.000.16.53.00.00.01.00.3.4.6.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinadora Estratégica de Proyectos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb